



**FISCALÍA
GENERAL**
DEL ESTADO DE NAYARIT

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

DEL 01 DE ABRIL AL 30 DE JUNIO DE 2021

En cumplimiento a lo señalado en el artículo 31 Apartado B y 36, fracción II de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit, se presenta lo siguiente:

1. NOTAS DE DESGLOSE

A. Notas al Estado de Situación Financiera

ACTIVO

EFFECTIVO Y EQUIVALENTE

Al 30 de junio, se refleja en este rubro el saldo en la cuenta de bancos por **\$121,030,544.93** (Ciento Veintiún Millones Treinta Mil Quinientos Cuarenta y Cuatro Pesos 93/100 m.n.) no registrando operaciones financieras relacionadas con fondos con afectación específica e inversiones temporales a 3 meses.

DERECHOS A RECIBIR EFFECTIVO O EQUIVALENTE

Este rubro refleja un saldo al 30 de junio 2021 de **\$1,953,129.43** (Un Millón Novecientos Cincuenta y Tres Mil Ciento Veintinueve Pesos 43/100 m.n.) del cual **\$864,859.01** (Ochocientos Sesenta y Cuatro Mil Ochocientos Cincuenta y Nueve Pesos 01/100 m.n.) corresponden a **Cuentas por Cobrar a Corto Plazo** (Ingresos Propios), **\$427,314.89** (Cuatrocientos Veintisiete Mil Trescientos Catorce Pesos 89/100 m.n.) a **deudores diversos por cobrar a corto plazo** y **\$660,955.53** (Seiscientos Sesenta Mil Novecientos Cincuenta y Cinco Pesos 53/100 m.n.) a **Otros derechos a recibir efectivo o equivalentes a corto plazo**, que corresponde a préstamos personales otorgados a trabajadores de base y de confianza.

DERECHOS A RECIBIR BIENES O SERVICIOS

En el periodo presentado la entidad no registro operaciones relacionadas con derechos a recibir bienes o servicios.





INVENTARIOS

En el periodo presentado la entidad no registro operaciones financieras relacionadas con inventarios.

FISCALÍA
GENERAL
del Estado de Nayarit

ALMACENES

En el periodo presentado no se registran operaciones en almacén.

OTROS ACTIVOS CIRCULANTES

Al 30 de junio se refleja un saldo por **\$ 8,494.79** (Ocho Mil Cuatrocientos Noventa y Cuatro Pesos 79/100 m.n.) que corresponde a Depósitos en Garantía por Arrendamiento de un Inmueble y a la Comisión Federal de Electricidad.

FIDEICOMISO, MANDATOS Y CONTRATOS ANÁLOGOS

En el periodo presentado la entidad no registró inversión financiera relacionada con fideicomisos.

PARTICIPACIONES Y APORTACIONES DE CAPITAL

En el periodo presentado la entidad no registró operaciones financieras con el sector público, el sector privado ni el sector externo.

BIENES MUEBLES

Descripción	Acumulado 2018, 2019 y 2020	Ene-jun 2021
Mobiliario y Equipo de Administración	\$ 15,852,842.04	\$ 2,664,336.91
Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo	1,095,340.71	
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	7,837,919.85	68,657.89
Vehículos y Equipo de Transporte	38,858,523.29	20,681,624.49
Equipo de Defensa y Seguridad	576,228.00	
Maquinaria Otros Equipos y Herramienta	13,718,665.36	468,037.70
Subtotal	\$ 77,939,519.25	\$ 23,882,656.99
TOTAL	\$ 101,822,176.24	





FISCALÍA
GENERAL
DEL ESTADO DE NAYARIT

El saldo reflejado de **\$101,822,176.24** (Ciento Un Millones Ochocientos Veintidós Mil Ciento Setenta y Seis Pesos 24/100 m. n.) corresponden **\$85,500,425.08** (Ochenta y Cinco Millones Quinientos Mil Cuatrocientos Veinticinco Pesos 08/100 m.n.) a bienes otorgados en donación a esta Fiscalía con recurso del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) y **\$ 16,321,751.16** (Dieciséis Millones Trescientos Veintiún Mil Setecientos Cincuenta y Un Pesos 16/100 m.n.) a adquisiciones con recurso de subsidio estatal e ingresos propios

El registro de éstos bienes corresponde únicamente a adquisiciones realizadas en 2018, 2019 y 2020 y al 30 de junio 2021; en virtud de que la Fiscalía se encuentra en proceso de materialización de la autonomía, por lo que aún no se transfieren los bienes muebles adquiridos con anterioridad.

ACTIVOS INTANGIBLES

Este rubro refleja el saldo de **\$7,131,614.95** (Siete Millones Ciento Treinta y Un Mil Seiscientos Catorce Pesos 95/100 m.n.); que corresponden a software y licencias adquiridos en donde **\$6,881,315.89** (Seis Millones Ochocientos Ochenta y Un Mil Trescientos Quince Pesos 89/100 m.n.) fueron otorgados por donación a esta Fiscalía con recurso del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) y **\$ 250,299.06** (Doscientos Cincuenta Mil Doscientos Noventa y Nueve Pesos 06/100 m.n.).

ESTIMACIONES POR PÉRDIDAS O DETERIORO DE ACTIVOS

En el periodo presentado la entidad no registro operaciones financieras relacionadas con estimaciones por pérdidas o deterioro de activos.

OTROS ACTIVOS NO CIRCULANTES

En el periodo presentado la entidad no registro operaciones financieras relacionadas con otros activos circulantes.





PASIVOS

Cuentas por pagar a corto plazo

El saldo de \$ **107,624,387.98** (Ciento Siete Millones Seiscientos Veinticuatro Mil Trescientos Ochenta y Siete Pesos 98/100 m.n.) representa el monto de los adeudos del ente público, que deberá pagar en un plazo menor o igual a doce meses, de los cuales \$**478,871.18** (Cuatrocientos Setenta y Ocho Mil Ochocientos Setenta y Un Pesos 18/100 m.n.) corresponden a proveedores, \$**57,162,318.87** (Cincuenta y Siete Millones Ciento Sesenta y Dos Mil Trescientos Dieciocho Pesos 87/100 m.n.) a Servicios personales por pagar a corto plazo en donde el saldo principalmente corresponde a las aportaciones de Fondo de Pensiones e ISSSTE no pagadas, \$**49,301,064.81** (Cuarenta y Nueve Millones Trescientos Un Mil Sesenta y Cuatro Pesos 81/100 m.n.) a Retenciones y Contribuciones por pagar a corto plazo por concepto de ISR, Retenciones de Seguridad Social (Fondo de Pensiones e ISSSTE) y \$**682,133.12** (Seiscientos Ochenta y Dos Mil Ciento Treinta y Tres Pesos 12/100 m.n.) a otras cuentas por pagar a corto plazo.

B. Estado de Variación en la Hacienda Pública

Modificaciones al Patrimonio Contribuido

En el periodo que se informa el importe que se presenta es de \$ **25,592,027.61** (Veinticinco Millones Quinientos Noventa y Dos Mil Veintisiete Pesos 61/100 m.n.), que corresponde a donaciones de capital por bienes otorgados en donación a esta Fiscalía con recurso del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) al 30 de junio 2021.

Modificaciones al Patrimonio Generado

En el periodo presentado la entidad genero modificaciones al patrimonio por un importe de \$14,421,614.34 (Catorce Millones Cuatrocientos Veintiún Mil Seiscientos Catorce Pesos 34/100 m.n.)





C. Notas al Estado de Actividades

INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS

Ingresos de Gestión

En el trimestre que se informa que se informa se registraron ingresos por **\$3,344,419.42** (Tres Millones Trescientos Cuarenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Diecinueve Pesos 42/100 m.n.) de los cuales **\$3,274,469.00** (Tres Millones Doscientos Setenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Sesenta y Nueve Pesos 00/100 m.n.) corresponden a Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios y \$ **69,950.42** (Sesenta y Nueve Mil Novecientos Cincuenta Pesos 42/100 m.n.) por concepto de productos ganados de las cuentas bancarias de Banco Mercantil del Norte y de HSBC.

Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

En este rubro se refleja en el periodo que se informa que se obtuvieron ingresos por Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas por \$ **125,631,280.54** (Ciento Veinticinco Millones Seiscientos Treinta y un Mil Doscientos Ochenta Pesos 54/100 m.n.)

Otros Ingresos y Beneficios

En lo que respecta a este concepto se obtuvieron ingresos por \$ **2,688.60** (Dos Mil Seiscientos Ochenta y Ocho Pesos 60/100 m.n.) en el periodo que se reporta.

GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS

Conforme a lo descrito en el Plan de Cuentas emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), este apartado está representado por el importe de los gastos y otras perdidas del ente público, incurridos por gastos de funcionamiento, transferencias asignaciones, subsidios y otras ayudas, participaciones y aportaciones, intereses, comisiones y otros gastos de la deuda pública, otros gastos y pérdidas extraordinarias





Al respecto en materia del ejercicio del gasto el Estado de Actividades refleja un saldo por **\$122,130,885.57** (Ciento Veinte Millones Novecientos Siete Mil Trecientos Cincuenta y Nueve Pesos 51/100 m.n.) el cual corresponde a los siguientes gastos.

Gastos de Funcionamiento

En el periodo que se informa corresponde un gasto a Servicios Personales de **\$104,271,296.66** (Ciento Cuatro Millones Doscientos Setenta y Un Mil Doscientos Noventa y Seis Pesos 66/100 m.n.), Materiales y Suministros **\$ 14,945,708.99** (Catorce Millones Novecientos Cuarenta y Cinco Mil Setecientos Ocho Pesos 99/100 m.n.) y Servicios Generales de **\$ 2,913,876.92** (Dos Millones Novecientos Trece Mil Ochocientos Setenta y Seis Pesos 92/100 m.n.).

Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias

En el periodo que se informa no se refleja saldo.

D. Estado de Flujo de Efectivo

Análisis de los Saldos Inicial y Final

Con base en las cifras que refleja este Estado Financiero se determina que durante el periodo que se reporta se generó un incremento neto en el efectivo y equivalente reflejando un saldo de **\$ 121,030,544.93** (Ciento Veintiún Millones Treinta Mil Quinientos Cuarenta y Cuatro Pesos 93/100 m.n.).





Conciliación de los flujos de efectivo netos de las actividades de operación.

CONCEPTO	2021
Ahorro/desahorro antes de rubros Extraordinarios	\$ 14,420,632.55
Movimientos de partidas (o rubros) que no afectan al efectivo	\$ 0.0
Depreciaciones	0.0
Amortizaciones	0.0
Incrementos en las Provisiones	0.0
Incrementos en Inversiones producidos por revaluación	0.0
Ganancia/pérdida en venta de propiedad, planta y equipo	0.0
Incremento en cuentas por cobrar	0.0
Partidas extraordinarias	0.0
Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	\$ 14,420,632.55

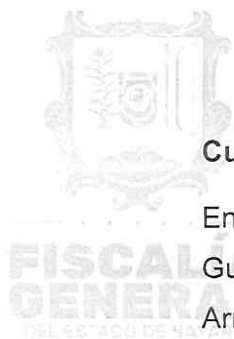
2. NOTAS DE MEMORIA

Cuentas de Orden Contables

Es conveniente anotar que las cuentas de orden se utilizan para registrar movimientos de valores que no afectan o modifican el balance del ente contable, sin embargo, su incorporación en libros es necesaria con fines de recordatorio contable, de control y en general sobre los aspectos administrativos, o bien para consignar sus derechos o responsabilidades contingentes que puedan o no presentarse en el futuro.

En el periodo presentado no se cuentan con cuentas de orden contables.





Cuentas de Orden Presupuestales

En atención a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y al Marco Normativo establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable del Gobierno del Estado; el Estado de Situación Financiera presenta el Saldo del periodo de las cuentas Presupuestales del Ingreso y del Egreso, las cuales se enlistan en el siguiente cuadro.

Ingresos Presupuestales	Egresos Presupuestales
Ley de Ingresos Estimada	Presupuesto de Egresos Aprobado
Ley de Ingresos por Ejecutar	Presupuesto de Egresos por Ejercer
Modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada	Presupuesto de Egresos Modificado
Ley de Ingresos Devengada	Presupuesto de Egresos Comprometido
	Presupuesto de Egresos Devengado
Ley de Ingresos Recaudada	Presupuesto de Egresos Ejercido
	Presupuesto de Egresos Pagado

3. NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Introducción

Los Estados Financieros de esta Fiscalía, proveen de información financiera a los principales usuarios de la misma, al Poder Ejecutivo, al Congreso del Estado y a los ciudadanos.

El objetivo del presente documento es la revelación del contexto y de los aspectos económicos-financieros más relevantes que influyeron en las decisiones del periodo, y que deberán ser considerados por la mayor comprensión a los estados financieros y sus particularidades.





b). Panorama económico y financiero

Entorno Federal

FISCALÍA
GENERAL
DEL ESTADO DE NAYARIT

El Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) presenta los resultados del Producto Interno Bruto (PIB), los cuales indican un aumento de 0.8% en términos reales con respecto al trimestre precedente, con cifras ajustadas por estacionalidad. Por componentes, el PIB de las Actividades Terciarias creció 0.9%, el de las Primarias se incrementó 0.7% y el de las Actividades Secundarias avanzó 0.5; y comparación anual, el Producto Interno Bruto registró un retroceso de 2.8% en términos reales en el trimestre en cuestión.

Por grandes grupos de actividades económicas, el PIB de las Actividades Terciarias se redujo 3.4% y el de las Secundarias 2%, en tanto que el de las Primarias ascendió 2.6% en el presente año.

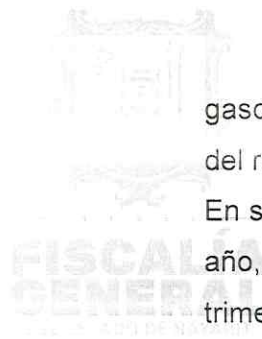
Por su parte el banco mundial, prevé mejores expectativas de crecimiento en el panorama económico mundial, así también su pronóstico para México es de un incremento del 5% del producto interno bruto (PIB), que es el 1.3 puntos porcentuales arriba de lo previsto a principios del año, ya que se espera que la industria manufacturera y el sector de los servicios se beneficien con un aumento en la demanda de exportaciones vinculadas con el fuerte crecimiento de Estados Unidos en su economía actualmente.

Además, menciona que las perspectivas hacia el 2022 y 2023 son menos optimistas, el Banco Mundial anticipa menor crecimiento con tasas de 3 y 2 por ciento, respectivamente. El cual pronostica menor ritmo de crecimiento dado los efectos perdurables de la pandemia y el repunte de casos de COVID-19, lo que ocasiona una recuperación pausada a los niveles de producción anteriores a la pandemia.

No obstante, el Banco de México (Banxico) prevé que la economía mexicana pueda alcanzar una mayor tasa si la pandemia se disipa con mayor rapidez a través de una campaña de vacunación efectiva, estímulos que contrarresten las secuelas de la pandemia y apoyos para la recuperación global.

Conjuntamente revela que la tasa de inflación en la primera quincena de mayo desaceleró a 5.8% anual. Sin embargo, es una tasa alta, muy superior a la de la meta de Banco de México, 3 +/- 1; Esa tasa fue impulsada por el alza en precios de





gasolinas, incluidas en rubro de transporte; seguida por el aumento en los precios del rubro de muebles, accesorios y aparatos domésticos.

En su informe trimestral advierte de un alza en la tasa de inflación para el resto del año, en comparación con la estimada en su último reporte. Prevé que en el último trimestre del año el país registre una tasa de inflación de 4.80%.

Asimismo, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) en su comunicado No. 040 emitido el 30 de junio de 2021 señala:

A mayo del 2021, las finanzas públicas mostraron una mayor fortaleza. Los ingresos del Gobierno Federal fueron mayores a lo calendarizado en 142.3 mil millones de pesos. Lo anterior gracias al mayor dinamismo económico que se ha dado por el programa de vacunación contra el COVID-19 y la política en materia recaudatoria que ha buscado combatir la evasión y la elusión fiscal.

Los ingresos tributarios, excluyendo el IEPS sobre combustibles, fueron mayores al programa en 43.2 mil millones y acumularon un crecimiento real de 5.3% respecto a enero-mayo de 2018, demostrando el éxito en la optimización del marco tributario vigente.

También la deuda pública se redujo a 47.7% del PIB y el déficit fue menor en 101.7 mil millones de pesos respecto a lo programado y en 27.4% real respecto al mismo periodo de 2020.

De este modo el entorno económico y financiero en el país para este segundo trimestre del año influyo de manera positiva conforme las expectativas presentadas a principios de año, no obstante, los pronósticos económicos para lo que resta del 2021 pueden variar por los latentes rebrotes de COVID-19 que pongan en riesgo la recuperación de la capacidad de producción y la normalización del consumo los bienes y servicios.

Entorno Local

En el contexto local, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) presenta el Indicador Mensual de la Actividad Industrial por Entidad Federativa (IMAIEF), que amplía la oferta de información estadística de corto plazo a nivel estatal y permite dar seguimiento al comportamiento de las actividades económicas del sector secundario en los estados.





FISCALÍA
GENERAL
DEL ESTADO DE NAYARIT

Menciona en su comparación anual, a Nayarit como una de las entidades que mostraron los aumentos más significativos en términos reales en su Producción Industrial, con una variación de 7.2% con respecto al periodo anterior.

Por su parte el Indicador Trimestral de la Actividad Económica Estatal, Nayarit tuvo una variación positiva de 4.2 % con respecto al trimestre anterior.

Por otro lado el Instituto Mexicano para la Competitividad A.C. (IMCO) escribe en su Índice de Competitividad Estatal 2021 (ICE), en el apartado del subíndice Economía estable (Economía), el cual evalúa las principales características de las economías estatales, dentro de este se incluyen indicadores que describen la distribución del Producto Interno Bruto (PIB), el dinamismo de la economía, el nivel de deuda, así como distribución del ingreso y la diversificación económicos; en el que ubican a Nayarit en la posición número 24 del ranking ICE 2021 aumentando un lugar de la última publicación.

Asimismo, la Secretaría de Administración y Finanzas (SAF) señala una disminución en cuentas acreedoras 64,167,233.73 en el presente ejercicio 2021, lo que eventualmente sería un avance en materia de deuda pública.

Pero por otro lado trasciende la SAF, información que contrariamente al programa de vacunación por parte del ejecutivo Federal, las tendencias de contagios con COVID-19 marcan un repunte de casos acumulados para este padecimiento a inicios del pasado mes de Junio; esto derivado a los rebrotes que se vienen suscitando en el interior del país y se espera que se mantenga en aumento si no se toman las medidas pertinentes que coadyuven con la ciudadanía a minorar este incremento.

Finalmente de la información plasmada se pudiera traducir que en este 2do trimestre, el entorno económico local obtuvo un comportamiento favorable en aras de una eventual recuperación; sin embargo el incremento alarmante en la propagación del virus y las tendencias a la alza de casos confirmados, mermarían seriamente el dinamismo económico en los meses venideros, así como una probable reducción de la productividad de las empresas que provocaría un estancamiento en los índices de la actividad económica estatal y gasto público.



c). Autorización e historia

• Creación del Ente

Aun cuando la Institución encargada de la procuración de Justicia en el Estado, tiene sus inicios en el año 1917, nacen, con la transformación del esquema institucional plasmada en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos a partir de junio de 2018, las Fiscalías Generales en los Estados.

En el ámbito local a través de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit y la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado, se fortalecen las disposiciones constitucionales en el ámbito nacional, regulando el funcionamiento e integración de la Fiscalía General en el Estado de Nayarit, así como el de dotarla como una institución de naturaleza autónoma, personalidad jurídica y patrimonio propio.

Además, en enero de 2020, fue publicado el Reglamento Interior de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado, supeditado a las disposiciones emanadas en la Ley.

• Principales cambios en su estructura

Desde el cuarto trimestre 2020 hasta el cierre del segundo trimestre 2021, se mantuvieron los cambios en la estructura de la Fiscalía, teniendo como último antecedente el realizado en el mes de julio a través de la reforma plasmada en el artículo 5 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado, cuya estructura quedó conformada como se precisa a continuación:

- I. Sub Fiscal General;
- II. Fiscal en Materia de Combate a la Corrupción;
- III. Fiscal en Materia de Delitos Electorales;
- IV. Dirección General de Investigación Ministerial y Procesos Judiciales;
- V. Dirección General de la Agencia de Investigación Criminal;
- VI. Dirección General de Servicios Periciales;
- VII. Titular del Órgano Interno de Control, y
- VIII. Los demás que se establezcan en el Reglamento Interior o acto administrativo respectivo.





FISCALÍA
GENERAL
DEL ESTADO DE NAYARIT

4. ORGANIZACIÓN Y OBJETO SOCIAL

La Fiscalía General es una Institución con autonomía técnica y de gestión, por lo, que sus funciones no podrán ser influidas ni restringidas por ninguna otra autoridad. Sera presidida por un Fiscal General designado conforme a los dispuesto en la Constitución Local.

- **Objeto social**

El artículo 1° de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Nayarit, tiene por objeto regular la organización, el funcionamiento y las atribuciones de la Fiscalía para el despacho de los asuntos que a la institución del Ministerio Público le atribuyen en materia de procuración de justicia, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit y demás normas aplicables.

- **Principal actividad**

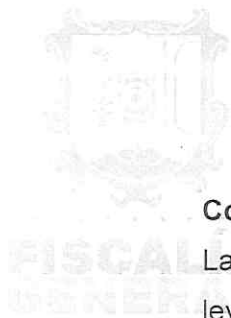
La función principal de la Fiscalía General del Estado es la investigación de los delitos, conservar la paz y el orden público que permitan el desarrollo de la sociedad, procurando siempre la protección de la integridad física y patrimonial de las personas.

- **Ejercicio fiscal**

De conformidad con lo establecido en los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), particularmente en la explicación del término denominado Periodo Contable, se precisó que en lo que se refiere a la Contabilidad Gubernamental el periodo relativo es de un año calendario que comprende a partir del 1 de enero hasta el 31 de diciembre y está directamente relacionado con la ejecución de la Ley de Ingresos y el ejercicio del Presupuesto de Egresos.

En este caso, el período que corresponde al Ejercicio Fiscal que se reporta, comprende del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021.





Consideraciones fiscales del ente

Las obligaciones fiscales a cargo del ente público, son las determinadas por las leyes fiscales para los contribuyentes clasificados como personas morales con fines no lucrativos.

• Régimen jurídico

Los ordenamientos jurídicos que regulan y orientan las acciones que lleva a cabo para cumplir con sus funciones, son:

Marco Jurídico Federal:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- Ley General de Contabilidad Gubernamental;
- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios;
- Ley de Coordinación Fiscal
- Presupuesto de Egresos de la Federación
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público
- Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas

Marco Jurídico Local:

- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit;
- Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Nayarit;
- Ley de Presupuestación, Contabilidad y Gasto Público de la Administración del Gobierno del Estado de Nayarit;
- Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit, para el Ejercicio Fiscal correspondiente;
- Ley de Ingresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit para el Ejercicio Fiscal Correspondiente;
- Ley de Coordinación Fiscal y de Gasto Público del Estado de Nayarit;
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Almacenes del Estado de Nayarit;
- Ley de Hacienda del Estado de Nayarit;
- Código Fiscal del Estado de Nayarit;
- Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit;



**FISCALÍA
GENERAL**
DEL ESTADO DE NAYARIT

- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit;
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit;
- Ley de Justicia y Procedimientos Administrativos del Estado de Nayarit, y
- Reglamento Interior de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Nayarit.

• **Tipo de contribuciones que está obligado a pagar o retener**

El artículo 1° del Código Fiscal de la Federación establece que las personas físicas y morales están obligadas a contribuir para los gastos públicos conforme a las leyes fiscales respectivas, sin embargo, en el cuarto párrafo del mismo precepto legal señala que las personas que de conformidad con las leyes fiscales no estén obligadas a pagar contribuciones, únicamente tendrán las otras obligaciones que establezcan en forma expresa las propias leyes.

La Ley del Impuesto sobre la Renta dentro del Título III denominado " Régimen de las Personas Morales con Fines No Lucrativos" dispone en el artículo 86 que éstos solo tendrán las obligaciones de retener y enterar el impuesto cuando hagan pagos a terceros.

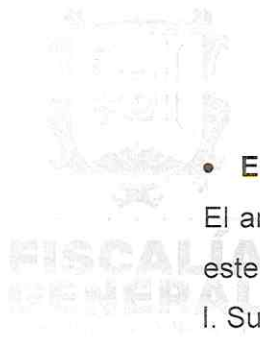
La Fiscalía General del Estado, se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes ante el SAT en el régimen de Personas Morales con Fines no Lucrativos, con la actividad de Impartición de Justicia y Mantenimiento de la Seguridad y el Orden Público en el Nivel Estatal.

Las obligaciones fiscales son las siguientes:

- Presentar declaración y pago provisional mensual de retenciones de ISR por Sueldos y Salarios.
- Presentar declaración y pago provisional mensual de retenciones de ISR por Asimilados a Salarios
- Presentar declaración y pago provisional mensual de retenciones de ISR por Arrendamiento de Inmuebles
- Presentar declaración informativa mensual (DIOT)



Av. Tecnológico No. 3705 Ote. Coloma Ciudad Industrial
Tepic, Nayarit, México C. P. 63475
Tel. (311) 129-60-00



- **Estructura organizacional básica**

El artículo 5° de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado, establece que este Ente Público, contará con los órganos siguientes:

- I. Sub Fiscal General;
- II. Fiscal en Materia de Combate a la Corrupción;
- III. Fiscal en Materia de Delitos Electorales;
- IV. Dirección General de Investigación Ministerial y Procesos Judiciales;
- V. Dirección General de la Agencia de Investigación Criminal;
- VI. Dirección General de Servicios Periciales;
- VII. Titular del Órgano Interno de Control, y
- VIII. Los demás que se establezcan en el Reglamento Interior o acto administrativo respectivo.

Conjuntamente, el artículo 8 del Reglamento Interior de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado, establece la estructura orgánica siguiente:

A. Despacho del Fiscal General (I. La Secretaría Particular; II. La Oficina de Concertación para la Consolidación del Sistema de Justicia Penal Acusatorio, que se integrará de conformidad con las necesidades del servicio y la disponibilidad presupuestal; III. La Coordinación General de la Unidad de Soluciones Alternativas en Materia Penal; IV. El Departamento de Desarrollo e Innovación Tecnológica; V. El Departamento de Comunicación Social; VI. La Coordinación de Psicología, Trabajo Social y Área Legal; VII. La Coordinación General de Asesores Jurídicos de las Víctimas u Ofendidos del Delito VIII. La Unidad de Análisis, Monitoreo y Evaluación; y IX. La Unidad de Análisis Criminal.

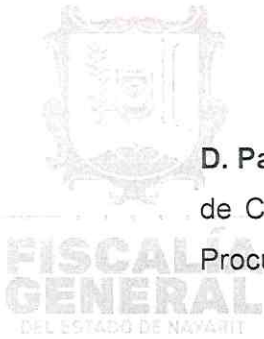
B. De las Fiscalías Especializadas por disposición de la Constitucional Local (I. La Fiscalía Especializadas en Materia de Combate a la Corrupción; y II. La Fiscalía Especializada en Materia de Delitos electorales.)

C. Parte Operativa (I. La Dirección General de Investigación Ministerial y Procesos Judiciales II. La Dirección General de la Agencia de Investigación Criminal; III. La Dirección General de Servicios Periciales.)



D

M



D. Parte Administrativa (I. La Dirección General de Administración; II. La Dirección de Contabilidad y Presupuesto; III. El Instituto de Capacitación Especializado en Procuración de Justicia; y IV. La Dirección General de Asuntos Jurídicos).

E. Órganos de Control (I. El Órgano Interno de Control; y II. La Dirección de Asuntos Internos.).

• **Fideicomisos, mandatos y análogos de los cuales es fideicomitente o fiduciario**

La Fiscalía no cuenta con fideicomisos para el cumplimiento de sus fines. La integración de su patrimonio a los estados financieros de este ente público, se realiza de acuerdo a las disposiciones que para tal efecto emita el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

5. BASES DE PREPARACION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Se ha observado la normatividad emitida por el CONAC

Los Estados Financieros que se presentan han sido preparados con apego a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con sujeción a la normatividad y lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

La elaboración de los estados contables y presupuestarios se han realizado en base a las normas y metodología previstas en el apartado de Estados Financieros del Manual de Contabilidad Gubernamental.

Asimismo, en el registro de las operaciones y en la emisión de la información financiera y presupuestal se da debido cumplimiento a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, ya que éstos proporcionan el sustento técnico para la práctica contable a través de definiciones, explicaciones y razonamientos en la materia.





Normatividad Aplicable

Los presentes Estados Contables se encuentran expresados en moneda nacional y ha sido elaborados de conformidad con las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental que entro en vigor el 01 de enero de 2009 y las reformas publicadas el 12 de noviembre de 2012, así como los documentos complementarios emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y que son aplicables a la fecha de dichos estados, destacando lo siguiente:

En la publicación del 16 de mayo de 2013 en el Diario Oficial de la Federación, se establecieron plazos para realizar los registros contables con base a las Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio, por lo que la política de depreciación de los activos no circulantes, se empezó efectuar al 31 de diciembre de 2014.

Mediante publicación en el Diario Oficial de la Federación del día 8 de agosto del 2014, fueron reformadas las normas y metodología para la determinación de los momentos contables de los ingresos, por lo que los ingresos presupuestarios deberán registrar el ingreso devengado y recaudado en forma simultánea al momento de la percepción del recurso, salvo por los ingresos por venta de bienes y servicios y aportaciones.

Postulados Básicos:

Los postulados básicos que aplica la Fiscalía son los siguientes:

Sustancia Económica

Es el reconocimiento contable de las transacciones, transformaciones internas y otros eventos, que afectan económicamente al ente público y delimitan la operación del Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG).

Entes Públicos

Los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación y de las entidades federativas; los entes autónomos de la Federación y de las entidades federativas; los ayuntamientos de los municipios; los órgano político-administrativos de las









**FISCALÍA
GENERAL**
ESTADO DE NAYARIT

demarcaciones territoriales del Distrito Federal; y las entidades de la administración pública paraestatal, ya sean federales, estatales o municipales.

Existencia Permanente

La actividad del ente público se establece por tiempo indefinido, salvo disposición legal en la que se especifique lo contrario.

Revelación Suficiente

Los estados y la información financiera deben mostrar amplia y claramente la situación financiera y los resultados del ente público.

Importancia Relativa

La información debe mostrar los aspectos importantes de la entidad que fueron reconocidos contablemente.

Registro e Integración Presupuestaria

La información presupuestaria de los entes públicos se integra en la contabilidad en los mismos términos que se presentan en la Ley de Ingresos y en el Decreto del Presupuesto de Egresos de acuerdo a la naturaleza económica que le corresponda.

El registro presupuestario del ingreso y del egreso en los entes públicos se debe reflejar en la contabilidad, considerando sus efectos patrimoniales y su vinculación con las etapas presupuestarias correspondientes.

Consolidación de la Información Financiera

Los estados financieros de los entes públicos deberán presentar de manera consolidada la situación financiera, los resultados de operación, el flujo de efectivo o los cambios en la situación financiera y las variaciones a la Hacienda Pública como si se tratara de un solo ente público. La consolidación se lleva a cabo sumando aritméticamente la información patrimonial que se genera de la contabilidad del ente público, en los sistemas de registro que conforman el SCG, considerando los efectos de eliminación de aquellas operaciones que dupliquen su efecto.





Devengo Contable

Los registros contables de los entes públicos se llevarán con base acumulativa. El ingreso devengado, es el momento contable que se realiza cuando existe jurídicamente el derecho de cobro de impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y otros ingresos por parte de los entes públicos. El gasto devengado, es el momento contable que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obra pública contratados; así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas.

Valuación

Todos los eventos que afecten económicamente al ente público deben ser cuantificados en términos monetarios y se registraran al costo histórico o al valor económico más objetivo registrándose en moneda nacional.

Dualidad Económica

El ente público debe reconocer en la contabilidad, la representación de las transacciones y algún otro evento que afecte a su situación financiera, su composición por los recursos asignados para el logro de sus fines y por sus fuentes, conforme a los derechos y obligaciones.

Consistencia

Ante la existencia de operaciones similares en un ente público, debe corresponder un mismo tratamiento contable, el cual debe permanecer a través del tiempo, en tanto no cambie la esencia económica de las operaciones.

6. POLITICAS DE CONTABILIDAD SIGNIFICATIVAS

Método para la Actualización

Los presentes Estados Financieros cumple con las disposiciones marcadas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como que son aplicadas las políticas contables emanadas de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, las Normas y Metodología para determinar los momentos contables de los ingresos y de los egresos, los clasificadores presupuestarios de ingresos y





gastos, el manual de contabilidad gubernamental y otros documentos publicados a la fecha.



Operaciones en el extranjero

La Fiscalía General del Estado no ha realizado operaciones en el extranjero

Método de valuación de la inversión en acciones

La Fiscalía General del Estado no cuenta ni considera el método de valuación de la inversión en acciones de Compañías subsidiarias no consolidadas o asociadas.

Sistema y método de valuación de inventarios

La Fiscalía General del Estado no cuenta con inventarios; solo con bienes muebles

Beneficios a empleados

La Fiscalía General del Estado no cuenta con reservas para beneficios a empleados

Provisiones

La Fiscalía General del Estado no cuenta con provisiones

Reservas

La Fiscalía General del Estado no cuenta con reservas

Cambios en políticas contables y correcciones de errores

La Fiscalía General del Estado se apeg a la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a los Postulados Básicos de la Armonización Contable

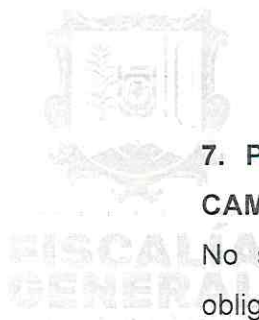
Reclasificaciones

La Fiscalía General del Estado realiza reclasificaciones en apega a la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a los Postulados Básicos de la Armonización Contable

Depuración y cancelación de saldos

La Fiscalía General del Estado, aun no se tiene contempladas medidas en materia de depuración.





7. POSICION EN MONEDA EXTRANJERA Y PROTECCION POR RIESGO CAMBIARIO

No se realizan operaciones en moneda extranjera, por lo que no se tienen obligaciones o derechos de esta naturaleza.

8. REPORTE ANALITICO DEL ACTIVO

Vida útil o porcentaje de depreciación

El registro de los bienes muebles reflejados por la cantidad de **\$101,822,176.24** (Ciento Un Millones Ochocientos Veintidós Mil Ciento Setenta y Seis Pesos 24/100 m. n.), corresponden únicamente a adquisiciones realizadas en los ejercicios fiscales 2018, 2019, 2020 y al 30 de junio de 2021; en virtud de que la Fiscalía se encuentra en proceso de materialización de la autonomía, por lo que aún no se transfieren los bienes muebles adquiridos con anterioridad.

La Fiscalía toma como parámetro para la estimación de la vida útil de los activos de los bienes muebles la "guía de vida útil estimada y porcentajes de depreciación", considerando en uso normal y adecuado a las características del bien, el publicados en el DOF del 15 de agosto 2012.

Cambio en el porcentaje de depreciación

De conformidad al registro y valoración del patrimonio emitido por el CONAC.

Importe de los gastos capitalizados en el ejercicio

La Fiscalía General del Estado no cuenta con gastos capitalizados ni financieros, ni de investigación y desarrollo en el periodo que se informa.

Riesgos por tipo de cambio o tipo de interés

No se realizaron operaciones con riesgo por tipo de cambio o tipo de interés de inversiones financieras.

a) Valor activado en el ejercicio de los bienes construidos

No hubo valor activado en el ejercicio de bienes construidos.





b) Otras circunstancias que afecten al activo

No hubo circunstancias que afecten el activo.



c) Desmantelamiento de activos

No hubo desmantelamiento de activos

d) Administración de Activos

El área administrativa de la Fiscalía es la unidad ejecutora del gasto y la encargada de controlar el buen uso de los activos muebles, considerando sus atribuciones y responsabilidades de conformidad a la legislación aplicable y para lo cual se cuenta con los resguardos correspondientes debidamente firmados por el personal que los tienen bajo su custodia.

Descripción	Acumulado 2018, 2019 y 2020	Ene-jun 2021
Mobiliario y Equipo de Administración	\$ 15,852,842.04	\$ 2,664,336.91
Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo	1,095,340.71	
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	7,837,919.85	68,657.89
Vehículos y Equipo de Transporte	38,858,523.29	20,681,624.49
Equipo de Defensa y Seguridad	576,228.00	
Maquinaria Otros Equipos y Herramienta	13,718,665.36	468,037.70
Subtotal	\$ 77,939,519.25	\$ 23,882,656.99
TOTAL	\$ 101,822,176.24	

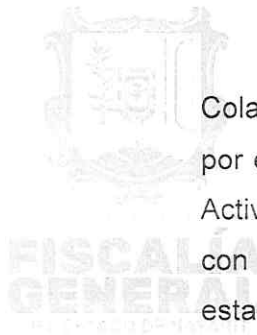
9. FIDEICOMISOS, MANDATOS Y ANALOGOS

No se realizan operaciones en moneda extranjera, por lo que no se tienen obligaciones o derechos de esta naturaleza.

10. REPORTE DE RECAUDACIÓN

La recaudación de los recursos por los servicios prestados por la Fiscalía General del Estado, se encuentran contemplados en el Convenio Interinstitucional de





Colaboración Administrativa en Materia de Recaudación de los Ingresos Obtenidos por el Órgano Constitucional Autónomo de la Fiscalía General del Estado, por sus Actividades de Producción, Comercialización o Prestación de Servicios, celebrado con el Gobierno del Estado, instrumento jurídico que cobra sustento en lo establecido en el Artículo Cuarto de la Ley de Ingresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit; para el ejercicio fiscal 2021; mismos que son recaudados por la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado.

11. INFORMACIÓN SOBRE LA DEUDA Y EL REPORTE ANALITICO DE LA DEUDA

La Fiscalía no tiene Deudas Contraídas.

12. CALIFICACIONES OTORGADAS

La Fiscalía no tiene calificaciones otorgadas

13. PROCESO DE MEJORAS

Principales Políticas de Control Interno

La Fiscalía cuenta con un marco normativo base como lo es la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado y a partir del 23 de enero de 2020 con un Reglamento Interior, como instrumentos de control interno ya que regula lo relativo al funcionamiento de las diversas áreas que la integran con el fin lograr el objetivo principal de la modernización administrativa.

14. INFORMACIÓN POR SEGMENTOS

No se presenta información segmentada

15. EVENTOS POSTERIORES AL CIERRE

No se relacionaron hechos posteriores al cierre del ejercicio que afectarán económicamente a Fiscalía.





16. PARTES RELACIONADAS

Se informa que al periodo que se reporta, no existen en la Fiscalía partes relacionadas que pudieran ejercer influencia significativa sobre la toma de decisiones financieras y operativas.

17. RESPONSABILIDAD SOBRE LA PRESENTACIÓN RAZONABLE DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

“Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor”

A T E N T A M E N T E

LIC. PETRONILO DÍAZ PONCE MEDRANO
FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE NAYARIT

C.P.A. NORA ALICIA BELTRAN AMPARO
DIRECTORA DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO



